

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. La situación de los derechos humanos en España durante este periodo ha estado directamente relacionada con la crisis económica que se está viviendo. El Defensor del Pueblo vigila que la reducción del déficit público y la recuperación del equilibrio financiero de las cuentas públicas, necesarias por mandato de la Unión Europea y decisión de las Cortes Generales, no afecten a los derechos fundamentales¹.

Acceso a la justicia

2. Tras la publicación de la Ley de Tasas Judiciales en noviembre de 2012, la Institución formuló al Ministerio de Justicia recomendaciones para modificar aspectos sustanciales de esta norma². Las recomendaciones fueron aceptadas. Se han reducido en un 80% las tasas variables, se ha incrementado el número de personas beneficiarias de justicia gratuita adelantando los efectos de la nueva normativa de Asistencia Jurídica Gratuita. Se han elevado los umbrales de renta para ser beneficiario de la exención de tasas, que también se aplica a víctimas de violencia de género, de terrorismo, de trata de seres humanos, de accidentes de tráfico y menores o discapacitados víctimas de abuso o maltrato.

3. En mayo de 2014 se ha publicado “*Estudio sobre la escucha y el interés superior del menor: revisión judicial de medidas de protección y procesos de familia*”³ en el que se concluye, entre otras cuestiones, que la legislación española contempla la fórmula “derecho a ser oído”, mientras que la Convención pone el acento en la “escucha”, concepto más exigente que implica que, además de atender a lo oído, hay que justificar y razonar los motivos que llevan a apartarse de lo manifestado por el menor. Se formulan recomendaciones para resolver esto.

Menores

4. Desde el inicio de la crisis económica, muchas familias han visto limitados sus ingresos lo que puede tener un impacto negativo sobre los menores. En mayo de 2014 el Defensor del Pueblo ha recomendado que los comedores escolares permanezcan abiertos durante las vacaciones estivales para que aquellos menores, que se encuentren en situación de riesgo de exclusión y que durante el periodo escolar asisten a esos comedores, no se vean privados de una alimentación adecuada cuando termine el curso⁴.

Educación

5. En el estudio “*Gratuidad de los libros de Texto*”⁵ se ha constatado que los fondos destinados a la financiación de las políticas de gratuidad de libros de texto han caído un 45,2% en los últimos cinco años. Por ello, se ha recomendado que, además de mantener los programas y sistemas de apoyo a la gratuidad en la enseñanza obligatoria y que se amplíe el actual ámbito cuando sea presupuestariamente posible, se favorezcan los sistemas de préstamo y reutilización de los libros

¹ En los informes anuales del Defensor del Pueblo se recogen las actuaciones más relevantes llevadas a cabo. Se pueden consultar íntegramente en castellano, así como un resumen en inglés, en el apartado “Publicaciones” de la página web institucional www.defensordelpueblo.es

² Más información sobre las recomendaciones formuladas en: http://www.defensordelpueblo.es/es/Prensa/Notas/contenido_1360682030671.html

³ Se puede consultar el estudio completo en http://www.defensordelpueblo.es/es/Documentacion/Publicaciones/monografico/contenido_1401186696312.html

⁴ Más información en http://www.defensordelpueblo.es/es/Prensa/Notas/contenido_1401875101504.html

⁵ Se puede consultar en http://www.defensordelpueblo.es/es/Documentacion/Publicaciones/monografico/contenido_1384246664873.htm

de texto, sistemas con un coste menor que otras modalidades y fomentan valores y actitudes de uso responsable.

Vivienda y desahucios

6. Otro de los grandes problemas a los que se han enfrentado los ciudadanos ha sido el pago de las hipotecas de sus viviendas. El Defensor del Pueblo ha realizado un *informe monográfico* y *dos estudios sobre deudores hipotecarios*⁶ en los que se insiste en la modificación de la legislación para evitar desahucios y lograr acuerdos entre particulares y entidades financieras. Además ha solicitado que se establezca en el ordenamiento jurídico español un procedimiento de insolvencia independiente, o ley de segunda oportunidad, para particulares y consumidores de buena fe sobreendeudados, al igual que se ha hecho en otros países de nuestro entorno. La situación ha mejorado aunque debemos estar muy atentos al cumplimiento de la nueva legislación.

7. El estudio “*Viviendas protegidas vacías*”⁷ recoge recomendaciones a las administraciones para acabar con el desajuste entre la necesidad de vivienda y el número de viviendas protegidas que están vacías. En estos momentos se está llevando a cabo una actualización del informe para conocer las actuaciones llevadas a cabo en este año.

Asistencia sanitaria y farmacéutica

8. La no asistencia sanitaria gratuita a inmigrantes en situación no regular, con excepción de menores, mujeres embarazadas y enfermedades graves, ha preocupado a esta Institución, que ha formulado recomendaciones que no han sido aceptadas, pero hay que señalar que comunidades autónomas y organizaciones no gubernamentales han habilitado sus propios procedimientos para alcanzar la atención necesaria⁸.

9. Las actuaciones del Defensor del Pueblo en relación con la introducción del copago farmacéutico han buscado la equidad del sistema y la progresividad de modo que no existan grandes diferencias en los porcentajes de pago según el nivel de renta. El Ministerio se ha comprometido a replantear los porcentajes de pago en el Consejo Interterritorial de Sanidad.

Política Social

10. Se han efectuado recomendaciones con el objetivo de que el gasto público en servicios y recursos sociales de carácter básico reciba una atención preferente⁹.

11. En relación con las personas con discapacidad, la Institución ha hecho llamamientos a las administraciones para que tengan presente que la accesibilidad requiere esfuerzos sostenidos y constantes y no sea entendida como un extra o sobrecoste.

⁶ Estudio sobre Crisis económica e insolvencia personal: actuaciones y propuestas (Noviembre 2013)
http://www.defensordelpueblo.es/es/Documentacion/Publicaciones/monografico/contenido_1385038092090.htm

Crisis económica y deudores hipotecarios. Actualización. Abril 2013
http://www.defensordelpueblo.es/es/Documentacion/Publicaciones/monografico/contenido_1365579866789.htm

Crisis económica y deudores hipotecarios: actuaciones y propuestas del Defensor del Pueblo (2012)
http://www.defensordelpueblo.es/es/Documentacion/Publicaciones/monografico/contenido_1327485609380.htm

⁷ Se puede consultar en:
http://www.defensordelpueblo.es/es/Documentacion/Publicaciones/monografico/contenido_1363855813805.htm

⁸ Más información en:
http://www.defensordelpueblo.es/es/Prensa/Institucional/Actividades/contenido_1343807186260.html

⁹ Más información en:
http://www.defensordelpueblo.es/es/Prensa/Institucional/Actividades/contenido_1373969785416.html

Desempleo

12. Los últimos datos de organismos políticos, económicos y financieros internacionales, entre otros la Comisión Europea, muestran un cambio de tendencia y parece que España inicia un período de paulatino crecimiento económico. Las expectativas son moderadamente buenas, si bien persiste un grave problema de desempleo.

II. COOPERACIÓN CON LOS MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS

13. La Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la acción del Servicio Exterior del Estado, hace referencia a la labor del Defensor del Pueblo como Institución Nacional de Derechos Humanos. En su artículo 7.3¹⁰ recoge expresamente que desarrolla labores de colaboración y asistencia técnica con instituciones nacionales homólogas de otros Estados y colabora de forma independiente con las organizaciones internacionales en el seguimiento que hacen sobre la situación en España de los derechos humanos.

14. El Defensor del Pueblo toma en consideración que se haya aceptado la propuesta que hizo en el primer ciclo de diferenciar más nítidamente la aportación documental de las INDH (A) en el resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

15. El Defensor del Pueblo, en el proceso de preparación del Segundo Ciclo del Examen Periódico Universal, ha asistido a dos reuniones convocadas por los representantes del Gobierno de España, responsables de elaborar el informe nacional. En la primera reunión los convocantes expusieron las líneas generales del informe que tiene previsto presentar el Estado; en la segunda, las organizaciones de la sociedad civil invitadas manifestaron los asuntos que, desde su punto de vista, deberían estar recogidos en el mismo.

III SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL PRIMER CICLO DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Infancia

16. Se ha solicitado que se adopten medidas reglamentarias y presupuestarias para asegurar la atención inclusiva a personas con discapacidad en el sistema educativo, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (84/R.3)

Se ha constatado que en los Anteproyectos de Ley de Protección a la Infancia y de su Ley 16. Orgánica complementaria se contempla la regulación de la protección de los intereses de los menores con problemas de conducta en consonancia con lo solicitado en el Informe de 2009 (86/R.23).

17. El Protocolo Marco de Menores Extranjeros No Acompañados, previsto en el artículo 190.2 del Reglamento de Extranjería, en vigor desde abril de 2011, no se ha publicado todavía pese a las solicitudes de la Institución (84/R.49; 84/R.54).

18. En relación con los menores extranjeros no acompañados tutelados por la Administración, se ha reiterado que no se debe retirar la tutela cuando los menores abandonan el centro voluntariamente o por otra causa, ya que el cese por dicha ausencia no está contemplado entre las causas tasadas (art. 276 del Código Civil). Asimismo, continúan las actuaciones para que no se demore el inicio de la tramitación de la autorización de residencia, una vez acreditada la imposibilidad de repatriación del menor. La situación documental de los menores que han

¹⁰“Artículo 7.3. El Defensor del Pueblo, en su calidad de institución española para la promoción y protección de los derechos humanos, desarrolla relaciones de colaboración y asistencia técnica con las instituciones nacionales homólogas de otros Estados y facilita de forma independiente el seguimiento que periódicamente realizan las organizaciones internacionales sobre la situación en España de los derechos humanos. El Gobierno podrá recabar la colaboración del Defensor del Pueblo para la realización de misiones ante los foros internacionales de derechos humanos”

alcanzado su mayoría de edad tras ser tutelados por la Administración también es objeto de preocupación para esta Institución (84/R.49; 84/R.54).

19. Los problemas relativos a solicitantes de asilo menores de edad son objeto de especial atención por parte de esta Institución. La presunción de minoría de edad, en caso de duda, adquiere especial relevancia en los supuestos en los que existen indicios de necesidad de protección internacional.

20. Se han llevado a cabo importantes medidas para la correcta identificación de los menores de edad indocumentados que acceden a territorio nacional en compañía de adultos que dicen ser sus progenitores. Si bien, se ha de insistir en la necesidad de que los procedimientos para la identificación de los menores víctimas de trata incluyan la obligación de derivar todo niño presunta víctima a servicios adecuados, sin demora alguna y se dé traslado a la Fiscalía y a la entidad de protección de menores autonómica de su llegada y del centro de acogida humanitaria al que ha sido derivado (86/R. 25).

Acceso a la justicia/reparación

21. En relación con la memoria histórica se han llevado a cabo actuaciones relacionadas con el acceso a documentación obrante en archivos civiles y militares y en juzgados militares; los retrasos en la tramitación de expedientes de nacionalidad para descendientes de víctimas o exiliados de la guerra civil; la colaboración de las administraciones públicas en los trabajos de localización y en su caso exhumación de víctimas de la guerra civil; y la retirada de símbolos, placas y honores en edificios públicos o símbolos específicos del bando vencedor en la guerra civil (84/R.45).

Discriminación/racismo/xenofobia

22. A pesar de la entrada en vigor de la Circular 2/2012, de 16 de mayo, sobre “identificación de ciudadanos” de la Dirección General de la Policía, se han continuado recibiendo quejas en las que se manifiesta que se siguen realizando controles de identificación, determinados por perfiles étnicos y raciales, en lugares públicos.

23. Para acabar con estos controles se ha recomendado establecer el uso sistemático por parte del Cuerpo Nacional de Policía de formularios de identificación y registro en los que conste la etnia, raza y/o nacionalidad de la persona sometida al control de identidad, así como el motivo de la identificación, de acuerdo con los principios de consentimiento informado y confidencialidad; elaborar un Manual de procedimiento; elaborar un sistema estadístico de recopilación y seguimiento de los datos desglosados por raza, etnia y/o nacionalidad; proporcionar a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía formación específica; constituir un mecanismo de reclamaciones encargado de recibir quejas individuales de personas objeto de identificación sobre posibles discriminaciones por parte de funcionarios de policía.

24. Puesto que la recopilación y el seguimiento de los datos consignados en los formularios propuestos deben cumplir las garantías normativas previstas para la protección de datos de carácter personal, se han iniciado actuaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos (84/R.7; 84/R.14-84/R.21).

25. Se ha solicitado información sobre las actuaciones específicas dirigidas a analizar y combatir cualquier segregación escolar del alumnado gitano. Por otro lado, la importancia del impacto que tienen los contenidos emitidos por los medios de comunicación audiovisual sobre la intolerancia hacia todo tipo de minorías, particularmente hacia el pueblo gitano, ha sido reiterada en sus sucesivos informes por parte de esta Institución, recordando la necesidad de la creación del Consejo Estatal de Medios Audiovisuales que permanece todavía pendiente (84/R.24; 84/R.27).

Derechos migrantes/asilo y refugio

26. Se ha recordado el deber de facilitar en los Centros de Internamiento de Extranjeros información suficiente sobre la protección internacional (86/R.28).

27. En el año 2011 el Defensor del Pueblo presentó el informe monográfico “¿Menores o adultos?: procedimientos para la determinación de la edad¹¹”, formulando 41 recomendaciones a los distintos organismos, la práctica totalidad de las cuales han sido aceptadas, bien íntegramente o de modo parcial.

28. La inexistencia del Protocolo marco Menores Extranjeros No Acompañados continúa provocando deficiencias y falta de coordinación entre los organismos intervinientes en los procedimientos de determinación de la edad de este colectivo.

29. En este sentido, es preciso hacer referencia a los informes médicos y radiológicos realizados, muchos de los cuales no se ajustan a las recomendaciones efectuadas por los expertos forenses, que figuran como apéndice en el citado informe sobre determinación de la edad.

30. Las irregularidades detectadas se centran en la ausencia de una horquilla de edades entre las que deben hallarse los examinados, insuficiencia de las pruebas médicas y en la falta de intervención forense.

31. Pese a que el artículo 35.3 de la Ley Orgánica 4/2000, 11 de enero, que regula los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, dispone la activación del procedimiento de determinación de la edad únicamente en aquellos supuestos de extranjeros indocumentados cuya minoría de edad no pueda establecerse con seguridad, se han continuado recibiendo quejas referidas al sometimiento a procedimientos de determinación de la edad a titulares de pasaporte u otra documentación, acreditativa de su minoría de edad (86/R.34).

Género (84/R.30-84/R.37)

32. Pese a los grandes avances producidos, a partir de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral para la Violencia de Género de 2004, la insuficiente dotación de algunos equipos psicosociales, los problemas para el acceso a las casas de acogida y, sobre todo, la evaluación policial del riesgo, son algunas de las quejas más recurrentes. Se ha aceptado la recomendación para que en todas las unidades de los cuerpos de seguridad haya funcionarios especializados en el tratamiento de violencia de género y se imparta formación sobre valoración del riesgo.

33. Se ha solicitado información al Ministerio de Justicia, sobre el estado de tramitación del Estatuto de la Víctima, así como de cualquier otra iniciativa legislativa en materia de violencia de género.

Trata con fines de explotación sexual (84/R.38-84/R.44; 84/R.24; 86/R.30)

34. El informe monográfico “*La trata de seres humanos en España: víctimas invisibles*¹²” elaborado por la Institución, publicado en 2012, ha marcado un hito en la lucha contra la trata de seres humanos en España.

35. El estudio de actualización del Informe¹³ publicado en octubre de 2013 ha constatado que ha habido avances importantes: se han establecido estrategias coordinadas para la lucha contra la

¹¹ Se puede consultar en:

http://www.defensordelpueblo.es/es/Documentacion/Publicaciones/monografico/contenido_1317196672531.htm

1

¹² Se puede consultar en:

http://www.defensordelpueblo.es/es/Documentacion/Publicaciones/monografico/contenido_1348128571191.htm

1

¹³ Se puede consultar en:

http://www.defensordelpueblo.es/es/Documentacion/Publicaciones/monografico/contenido_1383823585002.htm

1

trata con toda la comunidad internacional; se han creado estrategias nacionales para luchar contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social; se han adoptado nuevos instrumentos para la protección de las víctimas como la Instrucción de la Comisaría de Extranjería y Fronteras sobre las actuaciones a realizar ante la detección de menores extranjeros que se encuentren en situación de riesgo.

36. La Institución valora positivamente estos avances pero considera que aún quedan retos pendientes: necesidad de establecer estrategias que protejan a la víctima más allá de su condición de testigo fundamental en un procedimiento penal; acelerar los trabajos para elaborar un protocolo de lucha contra la trata con fines de explotación laboral; encontrar un fórmula que permita la participación de las organizaciones no gubernamentales especializadas en la identificación de víctimas de trata; y avanzar en la elaboración de un marco adecuado que permita la eficaz identificación, protección y asistencia a los menores de edad, víctimas de trata.

Tortura y malos tratos y derechos de los detenidos (84/R.21; 84/R.26; 84/R.27; 84/R.29; 86/R.20)

37. En 2013 culminó el diseño completo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura con la designación y nombramiento de los vocales del Consejo Asesor.

38. EL Defensor del Pueblo como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura desde marzo de 2010 a mayo de 2014 ha visitado un total de 442 instalaciones. El MNP recoge anualmente su actividad en un informe que presenta ante las Cortes Generales y ante el Subcomité para la Prevención de la Tortura de Naciones Unidas, con sede en Ginebra, y publica en español y en inglés la web institucional¹⁴.

39. Para llevar a cabo una evaluación integral y multidisciplinar de las dependencias participan en las visitas técnicos externos especialistas en medicina legal y forense, psiquiatras y psicólogos.

40. El Defensor del Pueblo considera que debería modificarse la tipificación del delito de tortura del vigente Código Penal para que sea acorde con la definición de la tortura recogida en la Convención contra la Tortura, de manera que los actores del delito también puedan ser personas no necesariamente funcionarios.

41. Se ha recordado la importancia de que los agentes policiales estén siempre debidamente identificados. El Ministerio del Interior, atendiendo a una petición del Defensor del Pueblo, ha aumentado el tamaño de los números de identificación que portan los agentes de las Unidades de Intervención Policial (UIP) para permitir su identificación sin dificultad y de forma inequívoca, especialmente durante las manifestaciones¹⁵.

42. En el “*Estudio sobre los partes de lesiones de personas privadas de libertad*”¹⁶ entregado el 18 de mayo a las Cortes Generales se recuerda la importancia de cumplimentar los partes de lesiones de manera rigurosa. Además, se recomienda que sean cumplimentados de manera homogénea en todo el territorio nacional.

43. Se han mantenido reuniones con responsables del Cuerpo Nacional de Policía para transmitirles la necesidad de incluir en sus programas de formación materias relacionadas con derechos humanos.

¹⁴ <http://www.defensordelpueblo.es/es/Mnp/Defensor/anuales.html>

¹⁵ Mas información en: http://www.defensordelpueblo.es/es/Prensa/Notas/contenido_1366815136465.html

¹⁶ Se puede consultar en: <http://www.defensordelpueblo.es/es/Documentacion/Publicaciones/monografico/index.html>